



**“Adquisición de Equipo de Transporte para la
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali,
Baja California”**

**Contrato de Adquisición
No. 01-LA-802002998-E4-2018**

Mexicali, Baja California a 31 de octubre de 2018.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOPRODUCTOS BAJA, S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS ALBERTO DURÓN JIMENEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal de Mexicali en fecha 01 de diciembre de 2016, y que cuenta con facultades conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico, entre Calle Calafia y calle del Hospital de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.4. Que cuenta con los recursos suficientes del presupuesto autorizado con cargo a recursos federales pertenecientes al Programa Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2018), en cantidad suficiente para la suscripción del presente contrato según oficio emitido por la Tesorería Municipal No. FORTASEG 2018/001/2018 de fecha 11 de abril de 2018.
- 1.5. Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-802002998-E4-2018, adjudicándose según consta en acta de fecha 30 de octubre de 2018, en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de compra para "El Municipio" en el Paquete Único en los siguientes bienes: "**13 vehículos SEDAN DODGE CHARGER POLICE 3.6 2019, Equipadas y Balizadas**", para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la Escritura Pública número 27,216 (Veintisiete mil doscientos dieciséis) volumen 346 (treientos cuarenta y seis) de fecha 21 de noviembre de 2003, pasado ante la fe del Lic. Carlos Enríquez de Rivera



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- B., Notario Publico número 09 en la Ciudad de Mexicali, Baja California inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo la partida número 5275009 de fecha 08 de diciembre del 2003, sección de comercio de la ciudad de Mexicali, B. C.
- 2.2. Por su parte **Luis Alberto Durón Jimenez**, acredita su personalidad como representante legal de "El Proveedor" mediante la escritura pública No. 85,659, (Ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve) Volumen 1891 (Mil ochocientos noventa y uno) de fecha 13 de agosto de 2012 pasada ante la fe del Lic. Carlos Enrique de Rivera Castellanos, titular de la Notaría Pública número 09 de la Ciudad de Mexicali, Baja California asimismo declara ser de nacionalidad mexicana y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.3. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente contrato.
 - 2.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas #1598, Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
 - 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como demás disposiciones, asimismo manifiesta conocer el contenido del anexo "A" y las demás normas que regulan el presente contrato, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.
 - 2.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **APB-031125-DF0**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
 - 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B. C., en el lugar, fecha, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el presente instrumento consistentes en **"13 vehículos SEDAN DODGE CHARGER POLICE 3.6 2019, equipadas y Balizadas"**, todas ellas con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A" de este contrato.

SEGUNDA.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA.- Monto del contrato.- El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes a adquirir que resulta de la suma de cada uno de los bienes que se le adjudican, ascendiendo a la cantidad total de **\$10,302,499.92 M.N. (Diez Millones Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 92/100 moneda nacional)** cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente.

CUARTA.- Forma de pago.- "Las partes" acuerdan que el pago de los bienes y servicios contratados se realice de la siguiente manera:

- a) Un solo pago por el **100% (cien por ciento)**, incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad **\$10,302,499.92 M.N. (Diez Millones Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 92/100 moneda nacional)** una vez entregados los bienes en apego a los lineamientos del anexo "A" del presente contrato y a entera satisfacción de "El Municipio".

Se deberá facturar a nombre de:

**Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada Independencia 998,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.**

Las facturas y pólizas de seguro, deberán presentarse en primera instancia para su revisión en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, quienes remitirán dicho documento a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, para firma de autorización y validación, y sean remitidas al Departamento de Recursos Materiales para su inventario, liberación y tramitación ante Tesorería Municipal, realizándose el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de las facturas en la Tesorería municipal.

QUINTA.- Plazo y lugar de entrega.- "El proveedor" se obliga a entregar los bienes dentro de los **50 (cincuenta)** días naturales siguientes a la emisión del fallo, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el Almacén de Recursos Materiales ubicado en el Sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a entera satisfacción de "la Dirección de Seguridad Pública", obligándose el mismo a recibirlos previa revisión por parte del área



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



solicitante, quien designará a un supervisor para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el anexo "A" del presente contrato.

SEXTA.- Responsabilidad.- "El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el "Anexo A" del presente contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes entregados, si estos no reúnen las condiciones de calidad requeridas.

"El Proveedor" deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes, para lo cual se compromete a sustituir las partes o refacciones que resulten defectuosas por otras de iguales características técnicas y de calidad a las establecidas en el presente contrato, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga "El Municipio".

Para la aceptación de lo contratado por parte de "El Municipio", las partes acuerdan lo siguiente:

- a) La calidad de los bienes deberá estar garantizada, comprometiéndose "El Proveedor" a atender cualquier problema de los bienes, dentro de un término no mayor de 24 (Veinticuatro) horas cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato.
- b) "El Municipio" a través del representante designado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

SÉPTIMA.- Realización.- Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" siendo este en el Almacén de Recursos Materiales ubicado en el Sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en este contrato y su anexo A, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

OCTAVA.- Garantía de cumplimiento del contrato.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato con cargo a "El Proveedor", este último deberá entregar a "El Municipio" póliza de Fianza para garantizar el equivalente al **15%** del valor total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de **\$1,545,374.98 M.N. (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos 98/100 Moneda Nacional)**. Póliza que deberá enviarla vía correo para su revisión al departamento de Recursos Materiales y posteriormente presentar el original en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "El proveedor" no hubiera entregado la garantía respectiva, "El Municipio" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Dicha garantía solo será aceptada por "El Municipio", si la misma se constituye como **Póliza de Fianza**, a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y/o a la Tesorería Municipal. Con domicilio en **Calzada Independencia 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000**.

La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente y a las condiciones siguientes:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato correspondiente y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 1 (uno) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de "La Convocante" derivada de este contrato.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato. En caso de prórroga de la vigencia, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable a él licitante ganador.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito constar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente someterse en los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

NOVENA.- Garantías.- "El Proveedor" ofrece además de las anteriores garantías, las propias del fabricante:

- Garantía del vehículo (2) dos años o 40,000 Kilómetros, lo que ocurra primero, directo de planta armadora.
- Servicio de arrastre en carretera de por lo menos 50 kilómetros por evento en caso de falla del vehículo durante la vigencia de su garantía
- 1 Año de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil).
- 5 Años en Leds Torreta
- 5 Años en Módulos de Leds.
- 2 Años en Sirena, Bocina.
- 5 Años en Estrobos, Led
- 3 Años en Cámaras, DVR, Panel de Control Dactilar, GPS.
- 5 Años en Material de Burreras y Mamparas con sus accesorios.
- 3 Años en Rótulos y Balizamiento.

DECIMA.- Pena Convencional.- Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes y/o servicios convenidos, quedará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes y/o servicios que corresponda, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula decima de este contrato. "EL MUNICIPIO" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Independiente de la responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR" por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL MUNICIPIO" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



la cláusula **decima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o Anexos de este Contrato.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los Anexos de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar Penas Convencionales, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si el licitante ganador no inicia el suministro acordado en la fecha estipulada en el contrato.
- II. Si el licitante ganador suspende injustificadamente suministro convenido, entrega bienes distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato, o se niega a reponer alguna parte del suministro realizado que hubiera sido rechazado (por defectuoso) por parte de la "La Convocante".
- III. Si el licitante ganador no suministra los bienes convenidos, entrega bienes con una caducidad inferior a un año o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si el licitante ganador no da cumplimiento al plazo de entrega convenido, en los términos del contrato.
- V. Si el licitante ganador se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- VI. Si el licitante ganador subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "La Convocante".
- VII. Si el licitante ganador no concede a "La Convocante" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del contrato.
- VIII. Si el licitante ganador incumple cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato en forma injustificada.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia del contrato.- El presente contrato tiene su vigencia a partir de la fecha de firma de contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- Disposiciones Legales aplicables.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Para lo no expresamente previsto en éste contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA.- Consentimiento.- En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **31 del mes de octubre del 2018.**

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez

Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Luis Alberto Durón Jiménez

Representante Legal de
Autoproduktos Baja, S.A. de C.V.

Testigo:

Alonso Ulises Méndez Manuel-Gómez

Director de la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California del 22
Ayuntamiento



ANEXO "A"

CATÁLOGO DE BIENES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DODGE CHARGER POLICE 3.6L MODELO 2019 EQUIPADO COLOR BLANCO MOTOR (lt) 3.6 V6 / Cilindros 6 / Potencia 292 C.F. @ 6,350 RPM / Torque 260 LB-PIE @ 4,800 RPM / Transmisión Automática De 5 Velocidades / Tracción Trasera / Dirección Electro-Asistida / SEGURIDAD: Capacidad Del Alternador (Amp) 220 / Capacidad De La Batería (Amp) 800 / Tipo de Suspensión Multilink / Suspensión Heavy Duty / Sistemas De Enfriamiento De Alto Desempeño / Enfriador De Aceite De Motor De Alta Capacidad / Abs Sistema De Frenos Anti-Bloqueo (Abs) / Bolsas De Aire Conductor Y Pasajero / Bolsas De Aire De Cortina / Bolsas De Aire De Lateral / Cabeceras De Asientos Activas / Cámara De Reversa / Frenos De Disco En Las Cuatro Ruedas Heavy Duty / Seguros Eléctricos De Puerta Sensibles A La Velocidad / Sistema Antirrobo (Alarma) / Sistema De Retención Para Arranque En Subida / Sistema De Asistencia De Frenado (Bas) / Sistema De Soporte De Frenado En Lluvia / Sistema De Frenado "Ready Alert" / Sistema De Control De Tracción (Tcs) Toda Velocidad / Sistema De Control De Estabilidad (Esp) / Sistema De Frenos De Alto Desempeño / Sistema Monitoreo Presión De Llantas (Tpm) / Arranque De Motor Sin Llave. INTERIOR: Aire Acondicionado De Dos Zonas / Aire Acondicionado - Tipo Manual / Filtro De Partículas / Asientos Número De Plazas 5 / Asientos Principal Material / Asiento Eléctrico De Conductor (6 Vías) / Asiento Con Ajuste Lumbar (4 Vías) Manual / Cabeceras Con Ajuste De Altura / Respaldo De Asiento Trasero Abatible Fijo Fijo / Apertura De Cajuela Remota Eléctrica / Clúster De Instrumentos Configurable Con Pantalla De 7" Tft / Control Automático De Velocidad / Consola Central Mini / Cubierta En Área De Carga Vinilo / Cristales Eléctricos Delanteros Y Traseros De Un Solo Toque / Espejo Interior Electro-Crómico / Ganchos para Sujeción de silla de bebé / Lámpara Interior Delantero Tipo Domo / Molduras Interiores – Acabado Negras / Palanca De Cambios Material Vinilo / Reloj / Tacómetro / Tapete De Piso Vinilo (Todo El Piso) /Toma De Corriente En Consola Central	13	\$ 683,189.65	\$8,881,465.45



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



(12v) / Velocímetro - KM/HR 260. / Viseras con Espejos de Vanidad Iluminación (Cond y Pasaj) EXTERIOR: Cristales Tintados / Cristales De Puertas Delanteras Acústicos / Desempañador En Cristal Trasero / Espejos Exteriores Con Ajuste Eléctricos / Espejos Exteriores Abatibles / Espejos Exteriores - Pintados Al Color De La Carrocería / Faros Delanteros - Tipo De Iluminación Halógeno / Faros Delanteros - Tipo Proyector / Faros Delanteros Con Encendido Automático / Lámparas Traseras - Tipo LED Racetrack / Luces Frontales Diurnas Tipo LED / Fascias Al Color De La Carrocería / Limpiadores Parabrisas Tipo Variable / Llantas Del Anteras - Tipo P225/60R18 BSW Perf / Llantas Traseras - Tipo P225/60R18 BSW Perf / Manijas Exteriores Al Color De La Carrocería / Parabrisas Acústico / Rin - Diámetro 18 / Rin - Tipo Acero / Tapones De Rueda Parcial / Rueda De Refacción Tipo Tamaño Regular / Seguros Para Niños En Puertas Traseras / Sistema De Escape Dual / Garantía De 2 Años/ 40,000 Kms, Lo Que Ocurra Primero.			
SUBTOTAL			\$8,881,465.45
IVA 16%			\$1,421,034.47
TOTAL			\$10,302,499.92

El monto total contratado es por la cantidad de \$10,302,499.92 M.N. (Diez millones Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 92/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL:

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

TORRETA 49"

Barra con 16 módulos de 6 LEDS cada uno (6 azul, 6 azul, 2 callejeras blancas y 2 de penetración blancas) / lentes ópticos de LED de 360 grados. / Carcasa de una sola pieza moldeada por inyección, capacidad Multi-color / voltaje: 9-16 VDC / cumple con Certificado Class1 SAE J595, Certificado CT13 SAE J1113-11 / LEDS Cree de 4Watts / 18 patrones de destello / 8+ patrones de direccionado / cumple con requisitos CA título 13 / 4.5 metros de arnés de cables en su interior y exterior. / Dimensiones: 9.53cm X 31.75cm X 125.73cm / soporta hasta 4,000 candelas de iluminación por modulo / incluye opción de baja intensidad para uso nocturno / lente protector de policarbonato resistente a rayos ultravioleta / unidad para uso exterior resistente a daños causados por agua y clima / incluye 3 modos de destellos programables, más luz de penetración y callejeras FENIEX MODELO GPL FUSION FN-4918 Garantía: 5 años.

SIRENA 100W

100 Watts / 21 Tonos De Sirena Programables / 6 Salidas Auxiliares (3.5A) / Botones Auxiliares Programables Como On/Off O Momentáneo / Capacidad Integrada Del Wigwag De 2 Salidas (Para Las Luces) / Todo En 1 Unidad (Sin Relé Externo) / Interruptor Giratorio / Micrófono Incluido / Bocina De Aire, Matanza De Parque, Capacidades De Retransmisión De Radio / Botones LED Iluminados / CERTIFICADOS J1113-11 J1849 / Control



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



del volumen / incluye hoja de leyenda / carcasa metálica robusta / incluye soporte para montaje en tablero / dimensiones: 7.4 "L x 4.84" AN. X 2.53 "H / dimensiones del controlador: 6.77" l x 2.43" AN. X 1.21"alt. / MIC longitud del cable: 2 pies / voltaje 12VDC / controlador de 6 botones programables para emparejar con cualquier luz de vehículo de emergencia.

21 tonos de policía y fuego, Wig-Wag integrado, cuerno de aire, anillo de cuerno, matar parque y funcionalidad de retransmisión de radio. / Equipada con micrófono y soportes de montaje y hardware. / Regulador con dial giratorio para cambiar fácilmente entre fuego y tonos de la sirena de policía. / Relevador integrado.

FENIEX MODELO FX-C-6017 Garantía: 2 años.

BOCINA 100W

100 Watts / Salida de sonido de 124DB / Dispersión De 85 Grados De Sonido / Marco Ligero De Policarbonato Duradero / Diseño Compacto Para Encajar Detrás De Una Parrilla / Incluye Soporte De Montaje En Forma De L / Resistente A La Intemperie / Funciona Con Cualquier Sirena Existente / Dimensiones: 3 "H X 7" L X 7 "L / Impedancia De 11 Ohmios / Imán De Neodimio. / CERTIFICACIONES SAE J1849 / Respuesta De Frecuencia De 600-2700HZ / Dispersión Acústica De 85 Grados Y Un Marco De Policarbonato.

FENIEX MODELO FX-H-2209WW Garantía: 2 años.

BURRERA TIPO POLICIACA

Diseño de utilidad deportiva personalizada / Una pieza formó el carril de empuje / Opción de fabricación aluminio o acero de grado aeronáutico de alta resistencia / Sistema de apoyo cruzado soldado interconectado / Pastillas de goma reemplazables / Imprimación y polvo de grado de tres pasos, libre de zinc / Especialmente diseñado y probado en campo específicamente para uso de la ley. / Construcción de aluminio de alta calidad para aeronaves.

MARCA SETINA MODELO PB400 Garantía: 5 años.

4 ESTROBOS DE 12 LEDS CADA UNO

Funcionando como una luz de marcha atrás, gira la luz, la luz trasera, luz de niebla y luz de Advertencia, capacidad de 3 modos del cañón / Diseñado con 12, LEDS de cree de 4 Watts, capaz de producir 2400 lúmenes primarios. / Disponible en óptica de 120 y 360 grados / 3 modos programables / 30 patrones de flash para unidades de un solo color / Función de desconexión rápida para una fácil instalación / Debe incluir controlador delgado / Funciones como luz de marcha atrás, luz de giro, luz de cola, luz de niebla y luz de advertencia / Resistente a la intemperie / Kit de bisel H-3217 / Voltaje 12-VDC / Empate actual: 1A

CERTIFICACIONES SAE J1113-11 / 12 LEDS de 4 voltios de alta potencia / Longitud del arnés del cable: 6 pies / Dimensiones de la bombilla: 1 "H X 1" L X 1.59 "W / Dimensiones del conductor: 0.7 "H X 6.7" L X 0.83 "W.

MARCA FENIEX MODELO CANNONFX-H-2209 Garantía: 5 años.

MAMPARA:

Estructura metálica con tubo redondo de 1 ½ calibre 16. / Forro en lámina calibre 16 dejando un claro en la parte media superior para colocar el policarbonato. / Láminas laterales en calibre 16. / 2 porta esposas en alambroñ pulido de 3/8. / Policarbonato transparente de 3mm en la parte media superior instalado con remache de aluminio. / Sujeción en 4 puntos (2 superiores y 2 inferiores) / Pintura electrostática horneada en color negro con protección UV. / El diseño conforme al vehículo a instalar. / Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado. / Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

THUNDER Garantía: 5 años.

CONSOLA CENTRAL PARA INSTALAR EQUIPO

Fabricada en lámina de acero al carbón rolada en frío calibre 16 con corte en láser de acuerdo al modelo del vehículo. / Con aberturas para colocar radio y sirena, y DVR. / Acabado en color negro con pintura electrostática de poliéster horneada con protección contra rayos ultra violeta para evitar decoloración. / Tornillería grado máquina galvanizados para su sujeción.

MARCA THUNDER MODELO CONSOLCHA2018 Garantía: 3 años.

EQUIPO DE VIDEO MÓVIL

3 Cámaras Turret IP HD Megapíxel Exterior IP67 para DVR móvil, CMOS 1/3" scan progresivo, iluminación mínima 0.01 LUX / 0 LUX ir, lente fijo 2.8 MM@F1.2. LEDS ir (hasta 15 m de visión), función día y noche real con filtro ICR, shutter electrónico automático, resolución: 720P, hasta 30 IPS@720P, compresión H.264, funciones de red y almacenamiento: protocolo: ONVIF,PSIA,CGI,TCP/IP,HTTP,DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP, soporta



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



POE (802.3AF), Especificaciones: consumo 4 W, alimentación: 12 VCD, POE (802.3af), temperatura de operación: -10 a 60°C, PESO: 500 GR, soporta IP67. / FORMA DE INSTALACIÓN: Las cámaras se instalarán con placa de acrílico o metal y tornillería para su estabilidad y seguridad.

MÓVIL 1 CÁMARA MINI DOMO IP 720P PARA EXTERIOR CON AUDIO PARA DVR WDR,

CMOS 1/3" Scan progresivo, iluminación mínima 0.01 LUX / 0 LUX IR / Lente fijo 2.8MM@F1.2. LEDS ir (hasta 15 M de visión), función día y noche real con filtro ICR, Shutter electrónico automático, resolución: 720P, hasta 30 IPS@720P, compresión H.264, funciones De Red Y Almacenamiento: Protocolo: ONVIF, PSIA, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPOE, RTP / RTCP, Soporta POE (802.3AF), Especificaciones: Consumo 4 W, Alimentación: 12 VCD, POE (802.3AF) / Temperatura De Operación: -10 A 60 °C, Peso: 500 GR.

FORMA DE INSTALACIÓN:

Las cámaras deberán ser instaladas con placa de acrílico o metal y tornillería para su estabilidad y seguridad. / La instalación de las cámaras en techo deberán llevar un refuerzo especial para ser montadas con un soporte al chasis puede ser barra de metal o acrílico rígido afianzado en techo metálico del vehículo por debajo del techo de cartón de la unidad, para evitar que las arranquen intencionalmente o por accidente.

DVR MÓVIL Híbrido De 4 Canales 1MP + 2 canales analógicos (IP / Analógico) WD1 HDD 2.5 1 TB, ESPECIFICACIONES: Tecnología: Híbrido (Ip / Analógico), Número De Canales: 4 CH. IP, 2 CH. Analógicos, Sistema Operativo: LINUX 3.0.8, Compresión Y Resolución: Video: H.264, Audio: ADPCM, G.711A, G.711U, Resolución Máxima De Grabación: Analógico: WD1 (928X480), WHD1 (928X240), WCIF (464X240), D1 (704X576), IP: 720P, Interfaces Entradas / Salidas: Entrada De Video: 2 Canales (1.0VP-P, 75Ω), Conector Tipo Aviación De 4 PINS, 4 Canales IP, conector tipo aviación de 6 PINS, Salida De Video: 1 Salida De Video Para Panel De Control (XMRCP4), Entrada De Audio: 6 Canales (4 Por IP, 2 Por Analógico), Salida De Audio: 1 Canal, Interfaz USB: 2 Puerto 2.0, Interfaz De Red: 1 (RJ-45 10/100 MBPS), WIFI: 802.11B/G/N (Modulo Opcional), 3G/4G: EVDO/WCDMA/TDD-LTE/FDD-LTE (Módulos Opcionales), SIM: 1 Tarjeta (No Incluida), Almacenamiento: HDD: 1 SATA 2.5" / 1TB, (INCLUIDO), SD: 1, MAX 128GB Clase 10XC, No Incluida, Interfaz Serial: RS232 x 2, RS485 x 2 Entradas / Salidas De Alarma: 8 / 2 (Modulo Opcional), Alimentación: 8-36VCD, Conector Tipo Aviación De 4 Pins, Características Físicas Y Eléctricas: Temperatura De Operación: -40 ~ 70°C, Alimentación: 8-36 VCD, Dimensiones: 255.3 X 150 X 89.1MM, Peso: 2.2KG. (Sin Discos Duros).

PANEL DE CONTROL DACTILAR MULTIFUNCIONAL CON MONITOR DE 7" Para MDVR Móvil, Tipo De Pantalla LCD, 4 Tipos De Resistencia De Alambre, 7 Pulgadas, Resolución 800*480, Luminancia 400CD/M2, Relación De Contraste 20.83402728 Bajo Una Condición De Brillo Adecuada, El contraste más alto, con niveles de color, tiempo de respuesta 10/15 (TR/TD) MS el tiempo de respuesta del LCD a la señal de entrada, ángulo visual 70/70/50/70 (TYP.) (CR DOT 10) (Left/Right/Up/Down), número máximo de colores de la pantalla 262K/16.7M (6bit/6bit+DiThe Ring), escala 16:9, tipo de retroiluminación led blanco, tamaño de pantalla 7 pulgadas, resolución 800*480, relación de aspecto 16:9, distribuidor de botones y pantalla combinado, material del panel 70%PC+30%ABS plásticos de ingeniería, material del botón silicona, módulo de tarjeta RFID Wipe, 13.56 MHZ para registro del conductor altavoz alta voz (16 w, 2w) x2, interfaz MDVR se conecta a Streamax MDVR, interfaz Cam amarillo 4pin aviación-DIN conector, se conecta a la cámara de marcha atrás, interfaz MIC se conecta al megáfono del controlador, interfaz sensor amarillo colgado la línea, puerto de detección de inversión de la señal de alto nivel eficaz. Para monitorear el control para revertir, botones de función reiniciar/anunciador de la estación/teclas de flecha/confirmación, botones de números 0/9, dimensiones 185 MM X 128 MM X 34,9 MM, voltaje de funcionamiento 12V, corriente de funcionamiento 200MA, consumo total de energía 2.4W, resistencia al agua y polvo IP53, temperatura de operación 20°C~+70°C, resistencia a humedad 8%~90% / se requiere una conexión RJ45 en la parte frontal del vehículo para mejor acceso a la información del DVR.

MARCA EPCOM MODELO XMR404HD / PANEL DE CONTROL MARCA EPCOM MODELO XMRCP4

LA DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN Y FORMA DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS SE HACE ENTREGA AL PROVEEDOR.

GPS

Tecnología de localización: GPS; GLONASS Y QZSS, / Tecnología de mejora del SBAS: SBAS, WAAS, EGNOS, MSAS, GAGAN, / Sensibilidad de rastreo: -163DBM, / Sensibilidad de adquisición: -148DBM / Precisión de



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



localización: 2.0M, / Bluetooth: Si, / Acelerómetro: 3-AXIS digital interno +-16G, / Almacenaje de eventos: 30,000, batería de respaldo: 750MA, / Datos móviles: SMS, GPRS, EDGE: Doble Banda GSM 850/1900MHZ UMTS/HSPA+: Doble Banda UMTS 850/1900MHZ, potencia de salida: Clase 4 (+33DBM +- 2DB) para EGSM850, clase 1 (+30DBM+-2DB) para GSM 850 8-PSK, / Entradas Digitales: 3, / Salidas Digitales: 2 De Colector Abierto, / Entradas analógicas:1, / LEDS de estado:2, / Estado Temperatura De Operación: -20° A +70° C, / Resistencia A Humedad: Hasta 95% Sin Condensación, / Golpes Y Vibraciones: Estándares Militares 202G Y 810F, SAE J1455, / Voltaje De Entrada: 8-32 VDC (Puesta En Marcha, Operativo), / Batería De Respaldo: Polímero Litio-ION 750 MAH, Voltaje De Operación 3.7V, / Certificación Contra Agua: IP-65 Sellado, / Audio: 2 Vías, Comunicación / Serial: RS232, / Geocercas Lineales: Hasta 100, / Geocercas Poligonales: Hasta 50, / Actualización De Firmware: por aire, / monitor de rendimiento de combustible CAN/OBD, / certificaciones internacionales: FCC, IC (Industria Canadá, CE. / Sistema de consulta ilimitada para el posicionamiento global, con posibilidad de creación de Geocercas y alertas de velocidad y medición de km recorridos administrables.

MARCA SYRUS MODELO 3G Garantía: 3 años.

PREPARACIÓN PARA INSTALACION DE RADIOS

Se incluye el suministro e instalación de los componentes necesarios para la futura instalación de radios de comunicación, cableado eléctrico, antena y base de frecuencia, obturador.

ROTULACIÓN Y PINTURA MARCA 3M DE ACUERDO A MANUAL DE IDENTIDAD DE LA INSTITUCION POLICIAL.

Vinilo con grado de ingeniería y material laminado en acabados transparente brillante y mate con tinta para rotulación de unidades que proporciona una superficie lisa, con acabado tipo pintura que a su vez es duradera además de contar con tecnología mejorada que asegura una resistencia al agua, rayos UV y climas extremos. / Se proporcionará el servicio de arrastre en carretera de por lo menos 50 kilómetros por evento en caso de falla del vehículo durante la vigencia de su garantía.

GARANTIAS DEL EQUIPO

5 Años En LEDS Torreta.

5 Años En Módulos De LEDS.

2 Años En Sirena, Bocina.

5 Años En Estrobos LED.

3 Años En Cámaras, DVR, Panel De Control Dactilar, GPS.

5 Años En Material De Burreras Y Mamparas Con Sus Accesorios.

3 Años En Rótulos Y Balizamiento.

1 Año de Seguro contra daños a terceros QUALITAS (Responsabilidad Civil) para el Vehículo.

Se proporcionará el servicio de arrastre en carretera de por lo menos 50 kilómetros por evento en caso de falla del vehículo durante la vigencia de su garantía.

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes en la presente licitación será de 2 (dos) años o 40,000 Km. lo que ocurra primero.